ANEXO 01

FICHA TÉCNICA

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA CONSISTENTE EN LA RECEPCIÓN, RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE OBJETOS POSTALES A NIVEL LOCAL (URBANO Y RURAL), DEPARTAMENTAL Y NACIONAL REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

DOCUMENTO UNITARIO			
ÍTEM	**TIPO DE TRAYECTO**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**
1	Local – Urbano	$14.000	A demanda
2	Rural	$40.000	A demanda
3	Departamental - Área Metropolitana	$15.000	A demanda
4	Departamental – Otros Municipios	$19.000	A demanda
5	Nacional	$16.000	A demanda
6	Ciudades Principales e Intermedias	$15.000	A demanda
7	Notificación Judiciales Local-Urbano	$18.500	A demanda
8	Notificación Judicial Rural	$45.000	A demanda
9	Notificación Judicial Departamental U Otros Municipios	$20.000	A demanda
10	Mensajería Radicada	$20.000	A demanda
SUBTOTAL			
IVA			
TOTAL IVA E IMPUESTOS INCLUÍDOS		**$ 222.500**	
VALOR TOTAL DEL PROCESO			**$28.000.000**

NOTAS:

1. **Servicio de Mensajería expresa.**

 El contratista deberá prestar los servicios de recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos y demás servicios de mensajería relacionada que requiera el Municipio de El Peñol Antioquia, en las modalidades y niveles descritos en la ficha técnica.

 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD MÍNIMA EXIGIDAS.

2. **Registro individual:** Debe de contener el número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía.

3. **Rastreo:** En el momento de imposición se asignará en número único y guía de encaminamiento, con el cual se registra y controla el envío hasta la entrega del lugar destino. Todo envío de mensajería expresa debe cursar de recibo de admisión adherido al envío correspondiente.

4. **Recolección a domicilio**: A solicitud del supervisor del contrato o el responsable de Almacén y Archivo o recepción del Municipio de El Peñol, en el horario que se requiere de forma inmediata

5. **Modalidades de cobertura**: Local (Urbano y rural), Departamental y Nacional.

6. **Tiempos de entrega**:
 Local urbano: Diez (10) días hábiles
 Local rural: Diez (10) días hábiles
 Subregión Oriente: Cinco (5) días hábiles
 Departamental - Área Metropolitana**:** Cinco (5) días hábiles
 Departamental otros Municipios: Entre Cinco (5) y ocho (8) días hábiles
 Nacional: Cinco (5) días hábiles
 Nacionales ciudades intermedias: Cinco (5) días hábiles

 Es de anotar que los tiempos de entrega se empezarán a contar, a partir de la recolección de los respectivos documentos.

7. **Intentos de entrega**: Dos (2) entre los cuales no deberá transcurrir un tiempo superior a Cinco (5) días hábiles. Lo cual aplicará igual para cualquier tipo de cobertura.

8. **Prueba de entrega**: Debe contener constancia de fecha, hora de entrega de identificación de persona mayor de edad que recibe el objeto postal entregado en buen estado. Para lo cual deberá utilizar como modelos de prueba de entrega los establecidos en los Manuales de correspondencia y Servicios de Pago vigentes de la Unión Postal Universal – UPU- o aquellos que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. **Devoluciones:** Sí después de dos (2) intentos no fue exitosa la entrega, se dejará un segundo aviso informando al usuario destinatario que puede recogerlo en la oficina de atención al usuario más cercana del operador postal, teniendo como fecha límite de retiro, treinta (30) días calendario a partir de la fecha del último intento de entrega. Si el destinatario no reclama su envío, este será considerado como no destruible y será devuelto al usuario remitente dentro de los diez (10) días calendario, esto de conformidad con el artículo 10 de la Resolución 3095 de 2011.

NOTAS:

- La persona que se presente, deberá acreditar tener el establecimiento de comercio en el área urbana del Municipio de El Peñol.

- Al ser una mínima cuantía, el menor valor se medirá, con la suma del valor unitario de cada uno de los ítems, teniendo en cuenta que el valor total del proceso es de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ML ($28.000.000).

- Si alguna propuesta tiene uno de los ítems superior al de la presente ficha, la misma se rechaza.

- Se deberá garantizar el valor unitario de los productos durante la vigencia del contrato.

El Peñol, 11 de enero de 2022

ANNGY MILENA URIBE CIRO
Secretaria General y de Gobierno

REVISÓ	APROBÓ
Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	Sorany Andrea Marín Marín Alcaldesa Municipal